

Al contestar refiérase
al oficio n.º **12052**

04 de julio del 2025
DFOE-LOC-1203

Señora
Floribeth Chacón Villegas
Secretaría Concejo Municipal
secretaria@monteverde.go.cr

Señor
Yeudy Miguel Ramírez Brenes
Alcalde Municipal
alcaldia@monteverde.go.cr
MUNICIPALIDAD DE MONTEVERDE
Puntarenas

Estimados señores:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario n.º 1-2025 de la Municipalidad de Monteverde

La Contraloría General recibió el oficio n.º MM-AL-OF-113-2025 del 16 de junio de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 1-2025 de la Municipalidad de Monteverde, por la suma de ₡1.581,88 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados y de Capital del Gobierno Central, y recursos de vigencias anteriores (superávit libre y específico), para ser aplicados en las partidas de Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos y Transferencias Corrientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.º 7428, y otras leyes conexas.

DFOE-LOC-1203

2

04 de julio del 2025

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.º 73-2025 celebrada el 09 de junio de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en el literal 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el aparte 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los puntos 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y sus reformas, y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159 y su reforma.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

DFOE-LOC-1203

3

04 de julio del 2025

1. Se aprueba:

- a) Los ingresos de Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados, provenientes del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CPJ), por la suma de ₡2,27 millones, de conformidad con la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025, Ley n.º 10620.
- b) Los ingresos por Transferencias de capital del Gobierno Central, provenientes del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), por la suma de ₡51,89 millones, de conformidad con la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025 Ley n.º 10620.
- c) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores, correspondiente al superávit libre por ₡664,82 millones y específico por ₡862,90 millones, con fundamento en los resultados de la Liquidación Presupuestaria 2024, aprobada por el Concejo Municipal, en acuerdo adoptado en sesión ordinaria n.º55, celebrada el 11 de febrero de 2025.
- d) El contenido presupuestario, para financiar gastos, por un monto total de ₡1.581,88 millones, distribuido en las partidas Servicios, Materiales y Suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes; incorporados en los Programas I, II y III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP. Ver punto 2 inciso a) del apartado de Improbaciones.

2. Se imprueba:

- a) El contenido presupuestario por la suma de ₡15,00 millones, incluido en los siguientes programas: Programa II Servicios Sociales y Complementarios, subpartida "6.02.02 Becas a terceras personas", y en el Programa III en los proyectos (Seguimiento al cumplimiento de normativa NICSP y su relación con la normativa de sostenibilidad y Diseño de imagen y comunicación, Ley 10019, cantón de Monteverde - Municipalidad), subpartida "1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo", dado al incumplimiento al bloque de legalidad, por cuanto no resulta posible financiar este gasto con Superávit libre, según lo estipulado en el artículo 6 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, n.º 8131, así como a lo normado en el artículo 7º del Decreto Ejecutivo n.º 32452-H y sus reformas y el numeral 2.2.3 inciso k) de las NTPP.

La suma improbadada del gasto deberá trasladarse a la partida de "Cuentas especiales", grupo "Sumas sin asignación presupuestaria".

DFOE-LOC-1203

4

04 de julio del 2025

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las subpartidas de gastos improbadas del presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema con el fin de que esa Administración realice los ajustes correspondientes.

Para cumplir con todo lo indicado anteriormente se concede un plazo de **3 días hábiles**, contados a partir del recibido del oficio. Asimismo deberá realizarse el ajuste de la información del Módulo de Planificación en los casos que corresponda producto de las improbaciones realizadas en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario n.º 1-2025 de la Municipalidad de Monteverde, por la suma de ₡1.581,88 millones.

Atentamente,

Lic. Francisco Hernández Herrera
Gerente de Área a.i.

M.Sc. Sujey Montoya Espinoza
Asistente Técnica

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

DZC/sbt

Ce: José Trejos Sequeira, Encargado de Presupuesto, presupuesto@monteverde.go.cr

Ni: 12890, 14065 (2025)

G: 2025002742-1